

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de enero de de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Declaración Provisional de Desamparo de 7 de diciembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de/los/las menores L.G.B., doña Joana Bandeira Merino al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 7 de diciembre de 2018, adoptado en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2018-00002731-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de L.G.B., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 16 de septiembre de 2006 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir la medida de acogimiento temporal del/de los menor/es, que será ejercido por los abuelos paternos de la menor.
3. La menor podrá ser visitada por su madre y demás familiares, de común acuerdo con los acogedores y según disponibilidad de las partes.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Huelva, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»